VISTA: La evidente necesidad que existe de establecer un plan orgánico para las obras de pavimentación de esa ciudad y

CONSIDERANDO: Que la falta de ese plan puede dar lugar a errores futuros de la improvisación o a equivocadas interpretaciones de las medidas a adoptarse en el futuro, a medida que tales trabajos avancen.

Que, en cambio, ese plan permitirá a las autoridades del Municipio adoptar con el debido tiempo las disposiciones tendientes a asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas a realizar,

Que, además, posibilitara a los propietarios frentistas a quienes esas obras afecten, tomar con antelación suficiente las necesarias previsiones, lo cual no es posible o resulta inseguro cuando no existe un plan que determine las áreas pavimentables de la ciudad,

Por ello, y haciendo uso de las atribuciones que le han sido conferidas el Intendente municipal sanciona con fuerza de

ORDENANZA Nº 0034

ARTICULO 1º: Declarase zona pavimentable de esta ciudad de FIRMAT al área comprendida en la siguiente poligonal: Partiendo desde la intersección de Bv. Colon y calle Tiro Federal, hacia el este hasta la noroeste hasta su intersección con R. de Escalada; por esta hacia el noroeste hasta su intersección con Avda. Alte Brown; por esta hacia el noroeste hasta su intersección con Avda. 9 de julio (ruta Nac. Nº33); por esta hacia el noroeste hasta su intersección con vías del F.C. Mitre paralelamente a la curva descripta por las referidas vías hacia el suroeste, hasta calle Alvear, por Bv. Colon hacia el sur desde calle Alvear hasta Calle Alberdi; por esta hacia el oeste hasta Bv. Solís; por este hacia el norte hasta calle Alvear; por esta hacia el oeste hasta calle San Juan; por esta hacia el Sur hasta calle Pueyrredón; por esta hacia el este hasta su intersección con Bv. Colon; por este hacia el sur hasta su intersección con calle Tiro Federal.-

ARTICULO 2º: Los trabajos de pavimentación de la zona determinada en el articulo anterior, se realizaran conforme a lo establecido en la ordenanza Nº8 y así lo aconsejan razones técnicas y organizativas teniéndose en cuenta luego las ventajas de orden general que pudieran derivarse de la obra.-

ARTICULO 3º: De forma.-

Dada en el despacho oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Firmat, a cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete.-